



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

13ª SESION ORDINARIA
17º REUNIÓN
DIA 02/10/13

PRESIDENTE: Nancy Cristina Minor.

SECRETARIA: Dra. Yanina Laval.

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sr. Saldaña Marcos Moisés.
Dr. Quentrequeo Adrián Milton.
Sr. Honcharuk Marcelo.
Sr. Bengochea José María. (**Ausente**)
Sr. Hollman José Rubén.
Dr. Bari Gerardo.
Sr. Recalde Daniel.
Sra. Romina Parada

**BLOQUE PERONISTA UNION CELESTE Y
BLANCO**

Ing. Zara José Luis.
Sr. Artiles Daniel Federico.
Sra. Devia Mónica Silvina.

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL.

Dr. Leandro Merlo Ezcurra. (**Ausente**)
Sr. Cedres Néstor Rubén. (**Ausente**)

BLOQUE UNION VECINAL

Sra. Fibiger Stella Maris.

SUMARIO

- I Lectura y aprobación de Actas**
II Proyectos Ingresados.
- III Expedientes con Despacho de Comisión.**
- Tierras y Obras Públicas.**
Hacienda y Presupuesto.
Asuntos Legales.
Asuntos Varios.
- IV Artículo 80º**
V Correspondencia Recibida.

--- En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a las 10:40 horas del día 02 del mes de Octubre de 2013, en el Recinto del H.C.D; se da inicio a la 13ª Sesión Ordinaria, 16ª Reunión.

Izaron el Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense. Los Ediles. Honcharuk, Devia, Hollmann, Fibiger

LECTURA Y APROBACION DE ACTAS:

1-7º S. Ordinaria Día 03-07-13.

APROBADA POR UNANIMIDAD.

II – PROYECTOS INGRESADOS.

1.1- **Expediente 4084-299HCD/13**

VISTO:

La Resolución Nº 668/13, emanada del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación, y –

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Resolución afecta al principal sector de la producción de cebolla del país, que son las localidades que integran el valle bonaerense del río Colorado.-

Que, si bien la aplicación de la norma no afecta en forma inmediata en la cantidad de trabajo que se realiza en nuestra zona, es inminente que a mediano plazo si va a impactar negativamente sobre las economías de esta región productora.-

Que, la norma de referencia modifica la reglamentación vigente en materia de certificación de calidad y sanidad de la cebolla exportada, a partir de la implementación de esta normativa la cebolla fresca, vendida a países limítrofes no necesariamente deben ser certificadas en la zona de producción de origen, como se hacía anteriormente, ya que este trámite ahora se permitiría realizar en la zonas fronterizas.-

Que, actualmente en la zona de riego de CORFO (Villarino – Patagones) se encuentran establecidos 71 galpones de empaque, brindando más de 2.000 puesto de trabajos, todos ellos destinados a la producción de cebolla, que se verán seriamente afectada a partir de la aplicación de la resolución de referencia, ya que esta dejaría sin alternativa de laboral a más de 2.000 familias de nuestra zona, causando un daño grave a la economía regional.-

Que, se reconocen las gestiones realizadas en conjunto por los Intendentes de los Partidos de Patagones Jabier Garces y Villarino Patricia Cobello sobre este tema.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS UNION CELESTE Y BLANCO, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EN SIGUIENTE PORYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitar al señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación NORBERTO YAUHAR, revea la medida adoptada en la Resolución Nº 668/2013, dejando sin efecto en el Artículo 2º el inciso b), para los Partidos de Villarino y Patagones de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante del Partido de Villarino.

ARTICULO 3º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N°1836

2.2 EXPEDIENTE 4084-303HCD/13

VISTO:

La nota remitida al Bloque por alumnos de 6º año de EP N° 9 de la localidad de Stroeder, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada nota, adjunta al presente, los alumnos hacen referencia al proyecto llamado “Descubriendo Nuestras Raíces” el cual se está realizando desde el año 2012 y nos acercan dos inquietudes, una haciendo referencia a la Avenida de Ingreso a la localidad de Stroeder y la otra por la calle que conduce a Bahía San Blas,

Que, como parte del proyecto, los alumnos han realizado una encuesta a los vecinos del Barrio 14 de Octubre de la localidad de Stroeder, para cambiar el nombre de la calle de acceso denominada Avenida Circunvalación ya que esta denominación no es correcta por diferentes razones y genera numerosos inconvenientes,

Que, el resultado de la encuesta ha sido positivo, ya que los vecinos han expresado que “Avenida Circunvalación” es un nombre que no se encuentra registrado por ejemplo, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, motivo que trae como consecuencia que a las personas se les dificulte hacer los trámites o recibir información o directamente no puedan realizarlo por la confusión que este nombre produce en otras localidades,

Que, como consecuencia de esta situación solicitan se cambie el nombre de esta Avenida por el de “Islas Malvinas”, nombre que hace referencia a la historia de nuestro país y como los alumnos están llevando adelante este proyecto tan importante denominado “Descubriendo Nuestras Raíces”, coinciden que debe ser el nombre de la Avenida de acceso a la localidad,

Que, en la localidad de Stroeder existe una calle que lleva el nombre de Islas Malvinas, pero no está habilitada al tránsito y se encuentra al final de la localidad y no impide que, si es necesario, también se le deba cambiar su nombre para no generar confusión,

Que, además en dicha nota los alumnos también hacen referencia a que numerosos turistas que desean continuar hasta la localidad de Bahía San Blas deban detenerse para consultar a los vecinos por donde deben tomar ya que la calle de acceso hacia el balneario no posee cartelera indicativa,

Que, el proyecto “Descubriendo Nuestras Raíces” que llevan adelante los alumnos de 6º año de EP N° 9 es un medio pero también una enseñanza para todos y cada uno, tanto ciudadanos como dirigentes, para que tomemos conciencia y prestemos la atención que merecen los actos y las personas que han marcado una parte de la historia de nuestro país,

POR ELLO, LOS CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL PONEN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1: Impóngase el nombre “Islas Malvinas” a la calle que en la actualidad lleva el nombre “Avenida Circunvalación” de la localidad de Stroeder, partido de Patagones ubicada en el acceso de la misma-

ARTICULO 2: Instálese la cartelera indicativa correspondiente que guíe a los turistas que transitan por la localidad de Stroeder hacia la localidad de Bahía San Blas.-

ARTICULO 3: Anéxese el expediente N° 4084-300HCD/13 obrante en la Comisión de Tierras y Obras Públicas al presente.-

ARTICULO 4: De Forma.

COMISION ASUNTOS VARIOS
APROBADO POR UNANIMIDAD

2.3- Expediente 4084-304HCD/13

VISTO:

La necesidad de todos los habitantes de Carmen de Patagones, de contar con espacios verdes para la recreación en condiciones adecuadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los últimos años se han incrementado en el Partido de Patagones, la cantidad de espacios verdes destinados a la recreación de los más pequeños y a momentos de ocio de los adultos y adultos mayores.

Que, las plazas son espacios de reunión, de disfrute y de socialización, y que tanto el Estado como la sociedad deben mejorar y cuidar día a día, porque es un espacio común compartido de todos y de cada uno.

Que, sucede cada día con mayor frecuencia que quienes habitan en Carmen de Patagones, y utilizan estos espacios, no los cuidan y llevan adelante hechos vandálicos que estropean y desmejoran la infraestructura que es necesaria; para que sobre todo nuestros niños, puedan disfrutar momentos de juegos al aire libre, esencial para su crecimiento y educación.

Que, tal es el caso de la Plaza Chacabuco, situada entre calles, Belgrano, Garibaldi, Lavalle y Bernardino Rivadavia, donde se puede apreciar la rotura de los juegos.

Que, en virtud de que el Municipio posee una partida presupuestada de \$40.000, bajo el Programa 75, Obras en Plazas en el Partido Jurisdicción 11.10.10.3000 Secretaría Obras y Servicios Públicos, es que se considera pertinente acudir en la resolución de este tema

Por todo ello, el BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente Proyecto de:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente en el tema, proceda a la compostura de aquellos juegos que tengan arreglo y el reemplazo de los que no lo tengan, o no están en la Plaza Chacabuco de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N°77

2.4- Expediente 4084-305HCD/13

VISTO:

La necesidad de atender los reclamos constantes de la comunidad de Villalonga de contar con una oficina permanente para todo tipo de trámites previsionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Partido de Patagones tiene la peculiaridad de su extensión geográfica, lo que hace que la administración centrada en su ciudad cabecera, diste en 110 a 150 km de algunas localidades del interior del mismo.

Que, esto dificulta a la población de esas localidades, la atención adecuada a sus demandas en diferentes aspectos, entre ellos los servicios que prestan las oficinas del ANSES.

Que, los trámites que se realizan a través de estas oficinas son cada vez mayores en cantidad y en complejidad y abarcan desde los beneficios previsionales a jubilados y pensionados, hasta asignación universal por hijo, desempleados, empresas, prestaciones a trabajadores en actividad, constancia de CUIL, consultas a obras sociales, seguimientos de estados de trámite o expedientes, etc.

Que, además de las Unidades de Atención Integral (UDAI) oficinas donde se puedan realizar todos los trámites relacionados a la seguridad social y recibir asesoramiento, existen las Unidades Locales Transitorias (ULAT) en las cuales se convenía con diferentes entidades, y las unidades funcionan en los días y horarios que esa entidad determine; las Unidades de Atención Móviles (UDAM) y las terminales de autoconsulta.

Que, en el año 2010, éste Honorable Concejo Deliberante, declaró de Interés Municipal por Resolución N° 816, la instalación y funcionamiento de una unidad móvil de atención del ANSES en Villalonga, la que tuvo muy buen resultado, pero fue en esa sola ocasión.

Que, en la actualidad el delegado de ANSES Patagones junto a un empleado de la dependencia, visitan la localidad cada 15 días, los miércoles.

Que, la demanda de la población de Villalonga se centra alrededores de las distancias que lo separan de la administración central, la necesidad de eficientizar los recursos administrativos en el aspecto previsional, el crecimiento poblacional y al constante aumento de la burocracia, que no se traducen en una adecuada atención de estos reclamos y preocupaciones.

Que, la apertura de una nueva oficina permitiría la atención de la demanda no solo en Villalonga, sino de las localidades cercanas como Stroeder y Juan A. Pradere, comprometiéndonos además a ofrecer a todos los habitantes del distrito un sistema real de igualdad de oportunidades y derechos, mejorando la atención de estos servicios, acercando el Estado a la Sociedad Civil.

Por todo ello, el BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente Proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, realice las gestiones necesarias ante la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), a efectos de solicitar la apertura de algún tipo de Unidad de Atención Permanente (UDAI-ULAT) con las que cuenta el organismo, en la localidad de Villalonga, Partido de Patagones.

ARTICULO 2º: De forma

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N°1837**

2.5- Expediente 4084-306HCD/13

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 14.050, y-

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada ley, establece en su artículo N° 18: Dispónese en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires la prohibición de venta, expendio o suministro a cualquier título, y la entrega a domicilio de bebidas alcohólicas, para ser consumidas fuera del establecimiento donde se realice la venta, expendio o suministro a cualquier título a partir de las veintiuna (21,00) horas y hasta las diez (10,00) horas.-

Que, se ha agravado el uso indiscriminado de bebidas alcohólicas hasta transformarse en un flagelo que afecta especialmente a los adolescentes.-

Que, está científicamente comprobado que el abuso de bebidas alcohólicas constituye una adicción que produce estragos en el desarrollo social, cultural, intelectual y educativo de niños y menores adultos.-

Que, tal fenómeno produce situaciones de violencia generalizada en el seno del hogar y se traslada al ámbito social, conduce a la drogodependencia y es uno de los principales factores de muerte por accidentes de tránsito, embarazos no deseados, enfermedades crónicas, sida, y trastornos de comportamiento y conductas delictivas.-

Que, este proyecto está dirigido para informarnos, como se limita la oferta del consumo de bebidas alcohólicas y evitar el deterioro físico, psíquico y espiritual de la comunidad.-

Que, es responsabilidad del Estado proteger la familia, núcleo primario y fundamental de la sociedad, la niñez a quien debe asistir en situaciones de riesgo y a la juventud facilitando el desarrollo de sus aptitudes y la plena inserción cultural y comunitaria.-

Que, es necesario agravar las sanciones a los responsables de la venta, expendio o suministro indiscriminado de bebidas alcohólicas a menores de edad.-

Que, el objetivo es evitar los efectos nocivos de la adicción al alcohol, crear conciencia de la gravedad del problema y desarrollar acciones tendientes a morigerar el flagelo y generar

responsabilidad social y educación como inductores de una vida sana y el cambio de hábitos y comportamientos.-

Que, (**Texto según Ley 13178**) Serán autoridades de comprobación de las infracciones a la presente Ley las respectivas Municipalidades, el Ministerio de la Producción, el Ministerio de Seguridad y la Subsecretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones, dependientes del Ministerio de Salud. Las autoridades citadas designarán agentes públicos investidos del poder de policía preventivo a fin de hacer cumplir las normas de la presente Ley. Los referidos agentes deberán secuestrar la mercadería en infracción al momento de constatarse la falta y podrán requerir directamente el auxilio de la fuerza pública, cuando ello resulte necesario para los fines del cumplimiento de la presente Ley.-

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS UNION CELESTE Y BLANCO, ELEVA A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

PEDIDO DE INFORMES

ARTICULO Nº 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a la brevedad a este Honorable Concejo Deliberante, los controles y los operativos, llevados a cabo en el Distrito de Patagones en boliches bailables, bares, maxi quioscos y estaciones de servicio, en este año en relación al cumplimiento de la Ley 14050.

ARTICULO Nº 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a la brevedad a este Honorable Concejo Deliberante, el registro de inspección de los comercios y lugares donde se venden bebidas alcohólicas, los controles y los operativos, llevados a cabo en el Distrito de Patagones en este año en relación al cumplimiento de la Ley 14050.

ARTICULO Nº 3: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a la brevedad a este Honorable Concejo Deliberante, que recursos humanos y vehículos cuenta la Subsecretaria de Seguridad y Control Urbano en horario nocturno para inspecciones de los diferentes locales.

ARTICULO Nº 4: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a la brevedad a este Honorable Concejo Deliberante, el registro de sentencias por el no cumplimiento de la Ley 14050 año 2012-2013.

ARTICULO Nº 5: DE FORMA.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL Nº60**

2.6- EXPEDIENTE 4084-307HCD/13

VISTO:

La necesidad de proteger la integridad física de las personas que transitan por el boulevard y/o utilizan las paradas del servicio de transporte de pasajeros, ubicados en Celedonio Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que, se observa una gran oscuridad en el margen del boulevard calle Celedonio Miguel, desde la Calle Jorge Humble hasta la intersección con la calle Yanquetruz, sobre el margen de la Chacra Spegazzini.

Que, si bien se cuenta con la iluminación correspondiente sobre el margen opuesto a la Chacra Spegazzini, aun así resulta inseguro para los transeúntes que arriban a las paradas de ómnibus que se encuentran oscuras.

Que, se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, coloque brazos de luz, en dichas paradas y/o en el recorrido llevado a cabo por el transporte de pasajeros.

Que, la colocación de las mismas es con el fin de resguardar la integridad de las personas y llevar mayor seguridad.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo la posibilidad de colocar brazos de luz en las paradas ubicadas en calle Celedonio Miguel, desde la Calle Jorge Humble hasta la intersección con la calle Yanquetruz, sobre el margen de la Chacra Spegazzini, de Carmen de Patagones.-

ARTÍCULO 2º: De forma

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N°78

2.7- EXPEDIENTE 4084-308HCD/13

VISTO:

El artículo 27, inc. 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el camino Rural del C.E.P.T. N° 23, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro Educativo se ubica en Zona Rural, entre la localidad de Villalonga y Juan A. Pradere, en la cual ingresan alumnos de diferentes edades.

Que, se hace imposible transitar dicho camino, dado que los autos que arriban por el lugar lo hacen a mucha velocidad.

Que, es necesario solicitar al Departamento Ejecutivo, la posibilidad de colocar reductores de velocidad en las cercanías del C.E.P.T. N° 23 "Igarzabal", con el fin de proteger la integridad física de las personas que arriban al lugar.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, evalúe la posibilidad de colocar reductores de velocidad sobre camino Rural del C.E.P.T. N° 23, Escuela Igarzabal, y cartelería que indique el reductor de velocidad y la entrada y/o proximidad al establecimiento Educativo, como así también la iluminación en la cuadra del mismo.-

ARTÍCULO 2º: De forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N°1838

2.8-EXPEDIENTE 4084-310HCD/13

VISTO:

El error existente en el Apellido del Presidente Hipólito Yrigoyen en los carteles indicadores que se encuentran en las esquinas de la calle que lleva su nombre y,

CONSIDERANDO:

Que, al observar este error en los carteles en una de las principales arterias de nuestra ciudad es imposible mantenerse inmóvil y no hacer algo para corregirlo,

Que, numerosos vecinos y personas que llegan a Carmen de Patagones nos marcan este error en los carteles, y nos trasladan su inquietud, asombrados por este hecho,

Que, el apellido mal escrito de Hipólito Yrigoyen, el primer presidente democrático elegido por el voto popular, que tuvo nuestro país es un error que no puede pasar desapercibido,

Que, la importancia de Hipólito Yrigoyen por su trayectoria como estadista y por el camino que tomó nuestro país en el concierto de las naciones del mundo, fundamentalmente en Latinoamérica, hace que debemos tener muy claro cómo se escribe su nombre,

Que, no podemos dejar pasar este tipo de errores porque tiene que ver con una reparación histórica, y con hacer un acto de justicia,

Que, significa un ejemplo de vida que debemos mostrar a los jóvenes y a todos los Argentinos y que tenemos la obligación y el deber de hacer conocer, ya que ofreció su vida por la

democracia y por nuestro país, que no huyó ni se exilió en Europa y se quedó aquí para transformarse en un mártir más por haber sido derrocado por un gobierno militar, que definitivamente fue lo que lo llevó a la muerte ,enfermo en la cárcel por los malos tratos, aunque muchos creen que su muerte, se produjo fundamentalmente por la gran desilusión que sintió ya que no tuvo el reconocimiento, ni el respaldo suficiente de la ciudadanía que le dio la espalda en ese momento , sin intentar hacer algo para modificarlo que vendría después , un largo y nefasto período, recordado hasta nuestros días como la década infame,

Que, no tuvo la oportunidad ni llegó a conocer y gozar de los derechos humanos de los cuales hoy todos podemos contar para defender nuestros derechos, pero gracias a su valentía para defender la democracia y el voto popular hoy esos derechos existen,

Que, por todo lo que le debemos, no podemos al menos dejar de realizar un acto de justicia y escribir correctamente su nombre, ya que, se trata claramente de un caso de homofonía imperfecta, que significa palabras que, aunque se escriban de manera diferente, se pronuncian igual en español, por lo que son susceptibles de ser confundidas en la comunicación oral, o de ser escritas con faltas de ortografía. Por ejemplo, un «barón» (un título nobiliario) y un «varón» (la persona de sexo masculino); una «orca» (cetáceo carnívoro) y una «horca» (método de ejecución),

Que, existe en nuestro idioma una gran cantidad de consideraciones con respecto a la ambigüedad de muchos términos en nuestro idioma que generan numerosos problemas y confusión como en este caso, palabras iguales que tienen distinto significado o nombres y apellidos que se pronuncian igual pero que se escriben distintos,

Que, es necesario hacerlo para no confundir a la población y sobre todo a nuestros niños y jóvenes que se deben educar en democracia y conocer nuestra historia , valorando a los próceres que han hecho posible este presente que vivimos con muchos problemas sin resolver pero que día a día nos permite ser más libres,

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Sustitúyase, corrijase y escríbase el Nombre y Apellido de nuestro ex Presidente de la Nación Argentina Hipólito Yrigoyen por el actual nombre y apellido , escrito incorrectamente Hipólito Irigoyen , en los carteles indicadores ubicados en las esquinas de la calle del acceso por todos conocido de nuestra ciudad debido a que su apellido se escribe con “Y” griega y no con” I “ latina.

ARTICULO 2º: De Forma

COMISION TIERRAS Y O. PUBLICAS

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.9-EXPEDIENTE 4084- 311HCD/13.

VISTO:

La presencia de camiones y vehículos de gran porte los días de lluvia transitando por caminos del Distrito de Patagones y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra en vigencia el código contravencional de faltas que expresa claramente a través del artículo 224 que se refiere al tránsito de vehículos pesados luego de Lluvias y dice textualmente que el propietario o conductor que circular con vehículos pesados: camiones, carros, acoplados, etc, por caminos vecinales de tierra mejorados, sin haber transcurrido 72 horas después de las lluvias, o el plazo que sea necesario para un normal tránsito sin deteriorar dichos caminos, luego de lluvias copiosas o cualquier otro meteoro, será sancionado con multa de 100 a 5000 litros de gas-oil,

Que, el artículo 225 también se refiere a los embarques de ganado durante las lluvias y expresa que el propietario y/o arrendatario que permitiera el embarque de animales desde su predio, en camiones jaulas y/o cualquier otro tipo de transporte, o los llevare en arreo, para su circulación por caminos vecinales de tierras mejorados, sin haber transcurrido 72 horas después de la lluvias, o el plazo que sea necesario para un normal tránsito sin deteriorar dichos caminos, luego de lluvias copiosas o cualquier otro meteoro, será sancionado con multa de 100 a 5000 litros de gas-oil. La misma responsabilidad tendrá el propietario o conductor del camión jaula y/o transporte, que circular por dichos caminos en tales condiciones. Exceptuándose los casos en que la circulación estuviere habilitada mediante autorización expedida por autoridad competente,

Que, el artículo 225 bis expresa lo referente a embarques de productos hortícolas o cereales durante las lluvias y dice textualmente que el propietario o arrendatario que permitiere el embarque de productos hortícolas o cereales desde su predio, en camiones o cualquier otro tipo de transporte para su circulación por caminos vecinales de tierra mejorados sin haber transcurrido 72 horas; después de las lluvias o el plazo que sea necesario para un normal tránsito sin deteriorar dichos caminos, luego de las lluvias copiosas o cualquier otro meteoro, será sancionado con multa de 100 a 5.000 litros de gas –oil. La misma responsabilidad tendrá el propietario o conductor del transporte que circulare por dichos caminos en tales condiciones, exceptuándose los casos en que la circulación estuviere habilitada,

Que, es necesario que esta norma se cumpla debido a que el deterioro de los caminos vecinales de nuestro Distrito genera un gasto innecesario que se podría disminuir si se tomara conciencia y se organizara el movimiento de los vehículos de gran porte que transitan en días de lluvia,

Que, la falta de control y de cartelería adecuada produce como consecuencia que los caminos estén siempre intransitables, lo que genera roturas en los vehículos, demoras e inconvenientes de toda índole a los vecinos que viven en las zonas rurales o que deben trasladarse diariamente a su trabajo en el campo, que se podrían evitar con educación y control,

Que, será necesario colocar cartelería en el ingreso a los caminos vecinales donde se haga mención a la prohibición de transitar antes de las 72 hs después de una lluvia citando al código contravencional de faltas,

Que, además será necesario enviar a los conductores de camiones y vehículos de gran porte, como así también a los productores de nuestro Distrito información acerca de la existencia del código contravencional de faltas y precisamente de estos artículos en forma detallada de manera de que se vaya tomando conciencia de las dificultades que se producen al destruir las rutas y el aumento de los costos para mantenerlas si continúan transitando por ellas durante una lluvia o sin esperar el tiempo suficiente para que estas no sufran deterioros,

Que, también se les debe entregar un folleto detallando estos artículos del código contravencional de faltas a los conductores de camiones y vehículos de gran porte dentro del Distrito de Patagones cuando efectúan la renovación de su carnet de conductor,

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Colóquese en el ingreso de los caminos vecinales de nuestro Distrito y ruta provincial N° 53 cartelería adecuada y bien visible donde se mencione la prohibición de circular a vehículos y camiones de gran porte antes de las 72 horas después de una lluvia.

ARTICULO 2º: Envíese información detallada y notifíquese a todos los transportistas de ganado inscriptos en la Municipalidad de Patagones y a los tramitan guías con frecuencia para traslado de hacienda para que se ajusten a lo solicitado por el código contravencional de faltas en los artículos 224,225 y 225 bis.-

ARTICULO 3º: Entréguese folletería detallando los artículos 224,225 y 225 bis del código contravencional de faltas a los conductores de camiones y vehículos de gran porte cuando renuevan el carnet de conductor.

ARTICULO 4º: De Forma.

COMISION TIERRAS Y O. PUBLICAS
APROBADO POR UNANIMIDAD

2.10- EXPEDIENTE 4084-312HCD/13.

VISTO:

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por los secretarios de ATE seccional Patagones, donde se analiza la Ley 11.757 y la necesidad de democratizar las relaciones laborales en el ámbito de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, tanto el Estado Nacional como el Provincial discute con sus trabajadores las relaciones laborales en un ámbito paritario, se hace imprescindible garantizar a la totalidad de los

trabajadores de los cientos treinta y cuatro distritos de la Provincia un mismo piso de inicio en su carrera administrativa tanto en lo salarial como en lo concerniente a derechos y obligaciones,

Que, se hace necesario asegurar a todos los trabajadores del Estado Municipal una herramienta que impida la discriminación, vivan o presten servicio en cualquiera de los municipios que integran esta Provincia,

Que, la construcción de un nuevo Estado se debe hacer con el debate y el consenso de todos los sectores, entre los que se encuentran los trabajadores,

Que tanto el actual estatuto del Empleado Municipal, como otras ordenanzas, fueron instrumentos de la fragmentación y conculcación de derechos, que se hace preciso resarcir,

Que, nuestra carta Magna consagra en su articulado, principios como igual salario por igual trabajo, que en la actualidad se encuentran absolutamente vulnerados,

Que, la actual ley que regula las relaciones laborales fue concebida en un momento político donde primaba la flexibilización y el achique del Estado, como principios rectores de las políticas Nacionales y Provinciales,

Que, recuperar el rol del estado y su papel fundamental en el desarrollo de la Nación toda, es una cuestión que debe ser tenida en cuenta en todas las normas que se dicten en el futuro,

Que, mientras continúe en vigencia el actual estatuto del empleado Municipal, ley 11.757, no será posible subsanar los inconvenientes que atraviesan los más de 190 mil trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires,

Que, es nuestra convicción y una necesidad imperante derogar la ley citada y la puesta en vigencia de una norma como la que se propone, convencidos que es el camino que nos llevará hacia un estado más participativo,

Que, en este contexto, los representantes de ATE han presentado en todos los Municipios de la Pcia. una solicitud de iguales características a la nota que se adjunta,

Que en nuestro Municipio de patagones la Asociación Sindical de Empleados Municipales viene llevando adelante actuaciones en favor de una nueva Ley para los Empleados Municipales.

POR ELLO LOS CONCEJALES DE LOS BLOQUES UNION VECINAL, UNION PERONISTA CELESTE Y BLANCO Y UNION CIVICA RADICAL, PONEN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1: El Honorable Concejo Deliberante de Patagones, se dirige al Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Pcia de Bs. As para expresarle que vería con beneplácito que se lleve adelante la derogación de la Ley 11.757 y se sancione una ley de Convenio Colectivo de Trabajo y Paritarias para los Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires, que garantice las negociaciones paritarias y los derechos y obligaciones en un ámbitos de Libertad y Democracia.

ARTICULO 2: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N°1839

2.11- EXPEDIENTE 4084-313HCD/13

VISTO:
La necesidad de contar con herramientas de apoyo y contención a la población más joven, y;

CONSIDERANDO:
Que, las niñas, niños y adolescentes, conforman una franja etaria expuesta a diversos y bruscos cambios en la sociedad moderna, que muchas veces no pueden manejar por sus propios medios, por su corta edad.

Que, estas situaciones los exponen a presiones directas o indirectas, de las que a veces no tienen real magnitud, y ante las que se encuentran indefensos y sin los recursos básicos para enfrentar tales desafíos.

Que, éstas problemáticas abarcan desde la falta de cobertura a necesidades básicas, al maltrato físico o psicológico, al abuso y la explotación, y al incumplimiento de de las responsabilidades de los adultos, situaciones de violencia familiar, social e institucional, discriminación, problema de adicciones.

Que, existen diferentes herramientas de atención a estos derechos básicos vulnerados, pero nada alcanza.

Que, entre ellas se encuentra, en algunos municipios, un servicio telefónico gratuito las 24hs, destinada a la población de niños y jóvenes, pero también de adultos, ong, y og, siempre que las consultas tengan como interés a niños y jóvenes.

Que, la atención telefónica apunta a la promoción y prevención de situaciones que vulneran o amenacen el pleno goce de los derechos de ésta población y la restitución de los mismos.

Que, esta línea, brinda la posibilidad de realizar consultas y denuncias vinculadas a la vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes además de otorgar información y orientación.

Que, el circuito de la línea funcionaría de la siguiente manera: una persona realiza la denuncia o consulta, desde la línea se le brinda información o se deriva al programa o persona correspondiente, todas las consultas son tenidas en cuenta para la elaboración de políticas públicas adecuadas.

Que, el equipo de esta línea estará integrado por operadores sociales que atiendan consultas y reciban denuncias, acompañando, orientando y conteniendo en el primer caso y derivando las denuncias a áreas competentes, como pueden ser, el Consejo local de la Niñez, Adolescencia y Familia; la Oficina de Violencia Familiar, entre otros.

Por todo ello, el BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente Proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, la implementación de una línea gratuita, “**la línea de los chicos**”, servicio telefónico que permitirá el acceso a los niños y jóvenes, y la población en general, a realizar consultas y denuncias, que estén relacionadas a situaciones que vulneren o amenacen el pleno goce de los derechos de los mismos, escuchando, orientando sobre recursos, servicios y programas, y sobre todo previniendo este tipo de situaciones.

ARTICULO 2º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N°1840

2.12- EXPEDIENTE 4084-314HCD/13

VISTO:

La labor de María Zuñiga, que realiza sus actividades en la Biblioteca “Presbítero Raúl Entraigas” de la Asociación Agrícola Ganadera de la localidad de Villalonga, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza 580 del 2009, se instituye en éste Honorable Cuerpo reconocimientos municipales a personalidades del que hacer local, provincial o nacional.-

Que, éste es el caso de la Sra. María Zuñiga, quien desde el año 1984 a la fecha, inicio la labor buscando un permanente crecimiento intelectual a nivel personal como así también en el medio en el que esta actividad incide, sobre todo en el área rural.-

Que, participó en distintos eventos culturales educativos del país y en Chile. Enriquecimiento que busco transmitir a nuestra comunidad.-

Que, coordina el taller literario Cómplices de sueños integrado por niños y jóvenes. De esta manera, después de una ardua tarea logra el acercamiento de la gente con la biblioteca insertándola lectura a los adultos a través de los niños.-

Que, hoy en día esta institución es considerada una de las que más trabaja en extensión cultural en nuestra región.-

Que, es increíble con cuánto amor por los niños y por las letras, trabaja en pos de la Literatura Patagónica.-

Que, son muchos los jóvenes que han sido merecedores de grandes premios literarios, lo que demuestra la dedicación plena que ha llevado a cabo durante años.-

Que, es prolífica y destacada su obra poética, aportando a la historia local y al patrimonio cultural de la ciudad, siendo depositaria de numerosos premios a nivel local, provincial y nacional.

Que, en el III Encuentro Iberoamericano de Bibliotecas Escolares, que se realizó en septiembre en la Ciudad de Buenos Aires, por primera vez el Ministerio de Educación de la República Argentina, premia la labor silenciosa y profunda de los bibliotecarios escolares. En la Provincia de Buenos Aires la distinción alcanzó a María Zuñiga, bibliotecaria escolar, pionera en la promoción de la lectura y la escritura y, fundamentalmente "atrapadora de sueños" propios y ajenos que los jóvenes convierten en poemas.-

Que, deviene necesario, por todo lo anteriormente citado, otorgarle un reconocimiento por sus méritos, sus valores y sus aportes a todos los habitantes del Partido de Patagones, de diferentes generaciones.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS UNION CELESTE Y BLANCO, PONEN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Distíngase como Ciudadana Ilustre del Partido de Patagones a la Sra. María Zuñiga, vecina de la Localidad de Villalonga, por su labor silenciosa y profunda, pionera en la promoción de la lectura y la escritura, atrapadora de sueños propios y ajenos que los jóvenes convierten en poemas.

ARTICULO 2º: De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N°1656**

III – EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION.

COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.

3.1- NOTA N° 044/13

ANEXO A EXPEDIENTE 4084-228HCD/13

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.2- NOTA N° 050/13

ANEXO A EXPEDIENTE 4084-230HCD/13

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.3- EXPEDIENTE 4084-265HCD/13.

VISTO:

El expediente 4084 – 265HCD/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota elevada por la **Comisión de Festejos del Centenario de Stroeder**, solicitando autorización para cierre de calles: La Plata, entre 11 de Noviembre y 25 de Mayo; 9 de Julio, entre La Plata y 7 de Marzo; Viedma, entre 25 de Mayo y 7 de Marzo; Jujuy entre 25 de Mayo y 7 de Marzo; Jujuy entre 25 de Mayo y Don Bosco y 25 de Mayo entre Hugo Stroeder y Patagones, y uso de espacios públicos, Plaza “Comandante Luis Piedra Buena”, con motivo de realizar festejos por el centenario de la ciudad de Stroeder los días 8, 9, 10 y 11 de noviembre del corriente.

Que, así mismo en el marco de los festejos por el centenario, a fojas 32 obra nota elevada por la **Subcomisión de Deportes del Centenario de Stroeder**, solicitando autorización para corte de calles y uso de espacio públicos, para el día 10 de Noviembre a partir de las 15.00 horas con motivo de realizar una Maratón con el siguiente recorrido: calles:

San Luis – Hugo Stroeder; Río Negro – San Francisco; La Pampa – San Francisco; Neuquén – Resistencia; Juan XXIII – Resistencia; Tierra del Fuego – Resistencia; Jujuy – Resistencia; 7 de Marzo – Resistencia; San Francisco – La Rioja; Don Bosco – La Rioja; Viedma –La Rioja; 9 de Julio – La Rioja; 7 de Marzo y Río Gallegos, 7 de Marzo y acceso al paso nivel; Rawson – La Rioja; Ushuaia – La Rioja; Antártida Argentina – LA Rioja, Río Gallegos – La rioja.

Que, se deberán implementar las medidas de prevención correspondiente para el mantenimiento de la Seguridad y el orden público.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la **Comisión de Festejos del Centenario de Stroeder**, los días 8, 9, 10 y 11 de Noviembre del corriente, a uso de espacio público; Plaza Comandante Luis Piedra Buena, y cierre de calles La Plata, entre 11 de Noviembre y 25 de Mayo; 9 de Julio, entre La Plata y 7 de Marzo; Viedma, entre 25 de Mayo y 7 de Marzo; Jujuy entre 25 de Mayo y 7 de Marzo; Jujuy entre 25 de Mayo y Don Bosco y 25 de Mayo entre Hugo Stroeder y Patagones, con motivo de realizar el marco de los festejos por el centenario de la localidad de Stroeder.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la **Subcomisión de Deportes del Centenario de Stroeder**, al cierre de calles para el día 10 de Noviembre a partir de las 15.00 horas, con motivo de realizar una Maratón, con el siguiente recorrido: San Luis – Hugo Stroeder; Río Negro – San Francisco; La Pampa – San Francisco; Neuquén – Resistencia; Juan XXIII – Resistencia; Tierra del Fuego – Resistencia; Jujuy – Resistencia; 7 de Marzo – Resistencia; San Francisco – La Rioja; Don Bosco – La Rioja; Viedma –La Rioja; 9 de Julio – La Rioja; 7 de Marzo y Río Gallegos, 7 de Marzo y acceso al paso nivel; Rawson – La Rioja; Ushuaia – La Rioja; Antártida Argentina – LA Rioja, Río Gallegos – La rioja.

ARTÍCULO 3º: Se deberán implementar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-10-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N°1657

3.4- EXPEDIENTE 4084-209HCD/13.

VISTO:

El Decreto Nacional 902, del 12/06/2012, donde se da origen al Programa Pro.Cre.Ar y la Ley Provincial N° 10.830, y

CONSIDERANDO:

Que, los objetivos fundamentales del Pro.Cre.Ar son atender las necesidades habitacionales de los ciudadanos del territorio, contemplando las diferentes condiciones socioeconómicas y familiares, con líneas de créditos para la construcción de viviendas particulares y desarrollos urbanísticos, generando empleo con mano de obra directa e indirecta.

Que, estas líneas de créditos atienden la necesidad de construcción de la vivienda unifamiliar cuando ya se tiene un terreno, ampliación de la misma o también la adquisición de un lote de tierra.

Que, entre los requisitos que se necesitan cumplimentar para acceder al crédito para la construcción, en el caso de poseer un terreno, además de los datos personales, justificación de ingresos, datos familiares, es el título de propiedad del mismo, como así también un comprobante de impuesto inmobiliario o municipal de la propiedad a tasar donde figure la nomenclatura catastral.

Que, no se encuadra en esta normativa, el caso de los poseedores de lotes fiscales, y que en Patagones, abarca a una importante cantidad de habitantes, ya que es una de las formas en que el Gobierno Municipal intenta afrontar la problemática habitacional, y ante una gran demanda evitar que el déficit sea aún mayor.

Que, en los casos de ventas de lotes fiscales con carácter social, el pago de los mismos se realiza en cuotas, y la entrega de la escritura recién se realiza ante la cancelación del valor total del terreno, quedando los tenedores de estos lotes, fuera del acceso al programa Pro.Cre.Ar, aun cumplimentando los demás requisitos exigidos.

Que, a requerimiento del Poder Ejecutivo Municipal, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, (Artículo 4º, inciso d) de la Ley Provincial 10.830) realiza las escrituras traslativas de dominio, en forma gratuita, para los poseedores de lotes fiscales que acrediten cierta documentación, entre ella que el bien adquirido sea destinado a la construcción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente, lo que conlleva un considerable tiempo administrativo.

Que, a los fines de llevar una solución a los tenedores de lotes fiscales, ya sean de carácter social o no, que cumplimenten los demás requisitos exigidos por el Pro.Cre.Ar, en el Partido de Patagones, se hace necesario generar las herramientas o adecuar la normativa vigente en la materia, para que sean sujetos de este derecho otorgado por el Ejecutivo Nacional y hacer viable la posibilidad de la casa propia.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: “Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a extender las correspondientes escrituras traslativas de dominio a aquellos propietarios de lotes municipales que reúnan los requisitos exigidos por el Pro. Cre. Ar, habiendo calificado para acceder a dicho programa, y no cuenten con el respectivo título de propiedad.”

ARTICULO 2º: Los beneficiarios citados en el Artículo 1º no que darán eximidos del pago de las tasas municipales que impliquen la aprobación del plano, visado, o registración del mismo, ya que la presentación del mismo lo exige la normativa del programa, y que sea en forma anterior a la tramitación de las respectivas escrituras traslativas de dominio.

ARTICULO 3º: “La autorización para escrituras que brinda la Municipalidad, no implicará condonar la deuda que mantenga el beneficiario por la parcela en cuestión, debiendo firmar para ello un nuevo convenio de pago”

ARTICULO 4º: Los aspectos legales respecto del proceso de escrituración, que no se encuentren contemplados en la presente, y que sean resortes del Departamento Ejecutivo, serán cumplimentados en su Reglamentación.

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-10-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N°1658

3.5- EXPEDIENTE 4084-251HCD/13

VISTO:

El expediente N° 4084 – 251HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 el Presidente Carlos A. Larrañaga, solicita autorización del uso de espacio público en el Balneario Villa 7 de Marzo, el día sábado 15 de Febrero de 2014 entre las 10:00 hs. y las 02:00 del domingo 15 de Febrero de 2014.

Que, el programa tentativo de la 9ª Fogata y Sexta Fiesta del Pescador y la Familia, contara con Juegos Playeros y Deportivos, Oración de Acción de Gracias en la Ermita de Don Coria, Festival de Rock y Folklore realizado por artistas locales, quema de la fogata a cargo de vecinos de la Villa, el cual consiste en un asado comunitario a la canasta y al aire libre.

Que, se deberán tomar las medidas de prevención necesarias, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad física de las personas concurrentes al evento precedentemente mencionado.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al uso de espacio público Balneario Villa 7 de Marzo, el día sábado 15 de Febrero de 2014 entre las 10:00 hs. y las 02:00 del domingo 15 de Febrero de 2014, al Presidente de la Comisión Organizadora Carlos Larrañaga, para realizar la 9ª “Fogata por un Sueño y la Sexta Fiesta del Pescador y la Familia”.-

ARTÍCULO 2º: Se deberán tomar las medidas de prevención necesarias, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad física de las personas concurrentes al evento precedentemente mencionado.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-10-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N°1659

3.6-EXPEDIENTE 4084-300HCD/13

PASE AL D.E.

APROBADO POR MAYORIA

3.7- EXPEDIENTE 4084-262HCD/13

PASE AL D.E.

APROBADO POR MAYORIA

3.8-EXPEDIENTE 4084-213HCD/13

VISTO:

El expediente N° 4084 – 213HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 la señora Petro Marisa Marcela, Presidente Comisión de Fomento Villa Mazzini, solicita autorización para corte de la calle Boulevard Moreno.

Que, la presente solicitud fue autorizada bajo Ordenanza N° 1613, promulgada bajo Decreto Municipal N° 2930/13.-

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 213HCD/13, al Archivo del H.C.D.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-10-2013. APROBADO POR MAYORIA

REGISTRADO BAJO EL N°1841

3. 9-EXPEDIENTE 4084-141HCD/13

VISTO:

El expediente N° 4084 – 141HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 y 03 obra nota del señor Gabriel Salvador, solicitando autorización para la instalación y habilitación del “Circo Milenium”, en el predio del ferrocarril avenida Juan de la Piedra y 25 de Mayo.

Que, mediante Ordenanza N° 1587 se autorizó el uso de espacio público solicitado, desde el 12 de Julio al 28 de Julio del corriente año, la presente norma fue promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal bajo Decreto N° 2258/13.

Que, mediante Ordenanza N° 1601, se prorrogó por el termino de 15 mas, el uso del espacio público, promulgándose la misma bajo Decreto N° 2763/13.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 141HCD/13, al Archivo del H.C.D.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-10-2013. APROBADO POR MAYORIA

REGISTRADO BAJO EL N°1842

3.10 -EXPEDIENTE 4084-228HCD/13

VISTO:

El expediente N° 4084 – 0228HCD/13 y la nota N° 044/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 la señora Bartolini solicita utilización de espacio público, Escalinatas en la Parroquia Nuestra señora del Carmen, para el día 21 de septiembre.

Que, mediante nota 044/13, comunica que dicho evento se llevara a cabo el día 20 de septiembre.

Que, el día 16 de septiembre del corriente año, la señora Bartolini Carina, comunica telefónicamente al HCD, que la realización del evento no se llevará a cabo en el mencionado espacio público.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 228HCD/13, al Archivo del H.C.D.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-10-2013. APROBADO POR MAYORIA

REGISTRADO BAJO EL N°1843

3.11 -EXPEDIENTE 4084-196HCD/13

VISTO:

El expediente 4084 – 196HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota elevada por el señor Alberdi Néstor Juan, solicitando autorización para instalar un stand de muestra y venta de neumáticos, en el predio de la estación de trenes a partir del 14/08/2013 al 28/08/2013 inclusive.

Que, a fojas 8 obra Ordenanza N° 1610, aprobada por unanimidad en 9º Sesión Ordinaria, autorizando uso del espacio solicitado precedentemente y su Decreto promulgatorio N° 2640/13.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente N° 4084-196HCD/13, al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-10-2013. APROBADO POR MAYORIA

REGISTRADO BAJO EL N°1844

3. 12-EXPEDIENTE 4084-207HCD/13

VISTO:

El expediente 4084 – 207HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota elevada por el Presidente de la Comisión de Villa Del Carmen, Liendaf Ricardo, solicitando autorización para uso de espacio público, calle 7 de Marzo y Guerrico, Comedor el Lorito de Villa del Carmen, para realizar festejos del Día del Niño, el día 18 de Agosto a partir de las 10.00 horas a 18.00 horas.

Que, a fojas 4 obra Ordenanza N° 1612, aprobada por unanimidad en 10 Sesión Ordinaria, autorizando uso del espacio público solicitado precedentemente y promulgada por Decreto Municipal N° 2835/13.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente N° 4084-207HCD/13, al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-10-2013. APROBADO POR MAYORIA

APROBADO POR MAYORIA
REGISTRADO BAJO EL N°1845

3.13 -EXPEDIENTE 4084-224HCD/13

VISTO:

El expediente N° 4084 – 224HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2obra nota de la Comisión de Fomento del barrio Eva Perón, solicitando autorización para realizar corte de calles Avenida Juan Domingo Perón, entre Villegas y Zambonini, para el 24 de Agosto a partir de las 13:00 horas hasta las 15, con el motivo de celebrar el “Día del Niño”.

Que, a fojas 4 obra Ordenanza N° 1627, aprobada por unanimidad en 10º Sesión Ordinaria, autorizando uso del espacio solicitado precedentemente y su Decreto promulgatorio N° 2928/13.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 224HCD/13, al Archivo del H.C.D.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-10-2013. APROBADO POR MAYORIA

REGISTRADO BAJO EL N°1846

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

3.14-EXPEDIENTE 4084-721/13

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2360-0118148/2009, iniciado por la Gcia. de Servicios de Administración de inmuebles de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por dicho expediente se tramita la incorporación a favor del municipio de distintos inmuebles alcanzados por la ley 9533.-

Que, las parcelas cuya nomenclatura catastral es Circ. VI – Sección A – Manzana 11 – Parcela 1a; Manzana 11 – Parcela 5; Manzana 11 – Parcela 7; Manzana 11 – Parcela 8 y Manzana 11 – Parcela 10, fueron cedidas al dominio de este Municipio por Resolución Provincial 675/80, pero a la fecha no han sido inscriptas.-

Que, el Concejo Deliberante local, se encuentra facultando para aceptar la donación en los términos de la Ley citada y en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Acéptese la donación efectuada a este Municipio por Resolución Provincial N° 675/80 de los inmuebles ubicados en la localidad de Bahía San Blas, Partido de Patagones identificados catastralmente como:

- Circ. VI – Sección A - Manzana 11 – Parcela 1a.-
- Circ. VI – Sección A - Manzana 11 – Parcela 5.-
- Circ. VI – Sección A - Manzana 11 – Parcela 7.-
- Circ. VI – Sección A - Manzana 11 – Parcela 8.-
- Circ. VI – Sección A - Manzana 11 – Parcela 10.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a continuar con los trámites correspondientes relativos a la inscripción de los inmuebles citados en el artículo 1º ante las reparticiones provinciales que correspondan.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-10-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N°1660

3.15-EXPEDIENTE 4084-277HCD/13

PASE AL D.E.

APROBADO POR MAYORIA

COMISION DE ASUNTOS VARIOS.

3.16- NOTA N° 048/13

ANEXO 226HCD/13

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.17- EXPEDIENTE 4084-226HCD/13

VISTO:

El expediente 4084 – 226HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota elevada por Alberto Fratini, solicitando se declare de Interés Municipal el espectáculo de "Folklore, Tango y Humor", a realizarse el día 08 de Noviembre del corriente a las 21.30 horas, en las instalaciones de la Sociedad Rural de Carmen de Patagones.

Que, en tal evento se reconocerá la trayectoria en la Comarca, de distintas personas que hicieron su pequeño aporte a la comunidad, desde sus actividades, obrando en fojas 1 nómina de los mismos.

Que, el Honorable Concejo Deliberante, considera oportuno el reconocimiento del evento a realizarse.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal, el evento de "Folklore, Tango y Humor", a realizarse el día 08 de Noviembre del corriente a las 21.30 horas, en las instalaciones de la Sociedad Rural de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente norma, al señor Alberto Fratini.

ARTICULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-10-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N°1847

3.18- EXPEDIENTE 4084-264HCD/13

VISTO:

El expediente N° 4084 – 264HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Festejos Centenarios de Stroeder, solicita se Declare de Interés Municipal, los eventos a llevarse a cabo los días 21 de septiembre, 12 y 19 de Octubre y 10 de Noviembre del corriente año.

Que, se llevaran a cabo Actividades recreativas, encuentro de la Escuela de Fútbol y Hockey Infantil, y la Maratón Centenario Stroeder.

Que, es facultad del Honorable Cuerpo, apoyar y distinguir las actividades infantiles, recreativas e integradoras para la comunidad.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Municipal a los "Festejos del Centenario de Stroeder", a llevarse a cabo el 21 de septiembre, 12; 19 de Octubre y 10 de Noviembre del corriente año, en la localidad de Stroeder.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-10-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N°1848

3.19-EXPEDIENTE 4084-231HCD/13

VISTO:

El expediente 4084 – 231HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota elevada por la señora León Susana, solicitando se declare de Interés Municipal el Proyecto; **“Bullying, La Solución en Nuestras Manos”**; realizado por alumnos de Formación Profesional, curso Operadores Socio-Comunitarios.

Que, el proyecto surge de la necesidad de informar de una forma directa, sobre el daño que provoca el Bullying o acoso escolar.

Que, se define bullying al maltrato físico o psicológico, deliberado y constante que recibe el niño o adolescente por parte de otro u otros, que se comportan cruelmente con él con motivo de someterlo o asustarlo, lo que puede llevar a provocar la exclusión social de la víctima y en algunos casos la muerte.

Que, luego de recaudar información de diversas fuentes, se concluye que la mejor forma de transmitir y generar un debate que lleve a la reflexión, creando consciencia en los adolescentes sobre el daño que provoca el acoso escolar, es mediante una obra de teatro.

Que, dicha obra llevada a cabo por alumnos de la escuela de Formación Profesional de Carmen de Patagones, Curso Operadores Socio Comunitarios, intenta crear una consciencia sobre el padecimiento físico y psicológico que atraviesa un adolescente víctima de bullying.

Que, este proyecto está orientado a alumnos entre 13 y 17 años, de las escuelas secundarias básicas del partido de Patagones.

Que, el Honorable Concejo Deliberante, considera oportuno el reconocimiento y apoyo a toda actividad destinada a la integración y proyección de los jóvenes, que son actualmente una de las poblaciones más vulnerables de nuestra sociedad.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal, al Proyecto denominado: **“Bullying, La Solución en Nuestras Manos”**, llevada a cabo por alumnos del curso de Operadores Socio-Comunitarios, de la Escuela N° 401 Formación Profesional de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 2º: Remítase el presente al Consejo Escolar, a los efectos considere declarar de Interés Educativo al Proyecto denominado: **“Bullying, La Solución en Nuestras Manos”**.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia de la presente norma, a los alumnos del curso de Operadores Socio-Comunitarios, de la Escuela N° 401 Formación Profesional de Carmen de Patagones.

ARTICULO 4º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-10-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N° 1849

3.20- EXPEDIENTE 4084-219HCD/13

VISTO:

El expediente 4084 – 219HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 3 obra Resolución N° 1796, aprobada por unanimidad en 10º Sesión Ordinaria del día 21/08/2013, mediante la cual se declaró de Interés Municipal, la “Fiesta del Mate”, organizada por la agrupación “Cata Villarino”, realizada el 25 de Agosto de 2013, en el Centro de Jubilados.

Que, se procedió a dar conocimiento a las respectivas áreas.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-219HCD/13, al Archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-10-2013. APROBADO POR MAYORIA

REGISTRADO BAJO EL N°1850

ARTICULO 80.

EXPEDIENTE 4084-870HCD/13

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-694/13, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la **COOPERADORA HOGAR DE ANCIANOS DE PATAGONES**, solicita autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4º establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la **COOPERADORA HOGAR DE ANCIANOS DE PATAGONES**, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 1000 (mil) boletas de un (1) número cada una, a un valor de Pesos VEINTE (\$ 20,00) cada boleta.-
- Sorteo: – **LOTERÍA NACIONAL NOCTURNA - 23 de Noviembre de 2013.-**

PREMIOS

- 1º PREMIO: 1 TELEVISOR COLOR 42 PULGADAS
- 2º PREMIO: UNA CAFETERA ELECTRICA

ARTICULO 3º: La responsable de la Venta de la Rifa Municipal serán los integrantes de la Comisión Directiva de la Institución.- Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10º de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la ordenanza n° 110/05 y su modificatoria n° 569.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-10-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N°1661

EXPEDIENTE 4084-297HCD/13

VISTO:

El expediente 4084 – 297HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota elevada por autoridades del Club Social y Deportivo "Patagones", solicitando se declare de Interés Municipal la participación de la institución en el Campeonato Argentino "B" de Futbol 2013-2014.

Que, dicha institución, se fundó el 27 de noviembre de 1989, desarrollando disciplinas como; Básquet, Futbol, Bochas, Taekwondo, Hockey y tejo, siendo futbol la disciplina donde se destaca, por su trayectoria e historia, tanto a nivel Local, como Provincial y Nacional.

Que, ya sea por invitación del Consejo Federal de Futbol AFA, o bien por logros de Campeonatos Oficiales de la Liga Rionegrina de Futbol, la institución ha participado en los años 2008; 2009 y 2010 en el Argentino "C", y en el año 2012-2013 en el Campeonato Argentino "B" y Copa Argentina AFA, y actualmente se encuentran participando en el Campeonato Argentino "B" de Futbol 2013-2014.

Que, el Honorable Concejo Deliberante, considera oportuno el reconocimiento de la participación de la Institución Deportiva en el Campeonato Argentino "B" de Futbol 2013-2014.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal, la participación del Club Social y Deportivo "Patagones", en el Campeonato Argentino "B" de Futbol 2013-2014.

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente norma, a las autoridades del Club Social y Deportivo "Patagones".

ARTICULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-10-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 1851

EXPEDIENTE 4084-316HCD/13.

VISTO:

El expediente 4084 – 316HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota del Director Área de la Juventud, Lucio GALATRO solicitando utilización de espacio público para la realización JORNADA SOLIDARIAS a llevarse a cabo en la plaza "El Progreso" el 11 de Octubre, organizadas por el Centro Integrador Comunitario del sector Barrio El Progreso, la coordinadora de Políticas de Promoción y Prevención Lic. Patricia Covey y la Dirección del Área de la Juventud.

Que, se deberán implementar las medidas de prevención correspondiente para el mantenimiento de la seguridad y el orden público.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase Director del Área de la Juventud, señor LUCIO GALATRO, al uso de espacio público Plaza "El Progreso" el día 11 de Octubre, organizadas por el Centro Integrador Comunitario del sector Barrio El Progreso, la coordinadora de Políticas de Promoción y Prevención Lic. Patricia Covey y la Dirección del Área de la Juventud.

ARTÍCULO 2º: Se deberán implementar las medidas de prevención correspondientes, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-10-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N°1662

EXPEDIENTE 4084-

VISTO: La nota presentada por la Agrupación Justicialista “17 de Octubre” de la localidad de Villalonga, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita autorización para hacer uso de espacio público, Plaza Guemes de la localidad de Villalonga, el día domingo 6 de Octubre del corriente, con motivos de festejar el “Día de la Primavera”, a partir de las 15.00 horas.

Que, se deberán implementar las medidas de prevención correspondiente para el mantenimiento de la Seguridad y el orden público.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Agrupación Justicialista “17 de Octubre”, de la localidad de Villalonga, al uso del espacio público Plaza Guemes de dicha ciudad, el día domingo 6 de Octubre del corriente, con motivos de festejar el “Día de la Primavera”, a partir de las 15.00 horas.-

ARTÍCULO 2º: Se deberán implementar las medidas de prevención correspondientes, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-10-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N° 1663
